

PREGUNTAS FRECUENTES

1. ¿Qué es un D.R.O. (Director Responsable de obra)?

R= Es la persona física profesional competente y responsable técnicamente de las condiciones estructurales del bien inmueble.

2. ¿Dónde encuentro o localizo a un D.R.O.?

R= Consultar la lista autorizada en la Dirección de Desarrollo Urbano y Sustentabilidad o su similar según el Municipio.

3. Al tener el dictamen del D.R.O. ¿Qué procede?.

R= Presentarlo en las oficinas de Protección Civil correspondiente para su validación y a su vez presentarlo ante la Dirección de Escuelas Particulares dentro de los 45 días naturales a partir de la fecha de su expedición a cargo del D.R.O.

4. Una vez presentado el acuse de recepción ante la Dirección de Escuelas Particulares. ¿En cuánto tiempo puedo retomar clases?

R= Al siguiente día hábil de su entrega en la Dirección de Escuelas Particulares.

5. ¿En qué tiempo deberá entregarse el dictamen oficializado por Protección Civil ante la Dirección de Escuelas Particulares?

R= En un periodo de 45 días naturales a partir de la entrega del dictamen emitido por el D.R.O.

6. ¿Por qué son tan exhaustivos para poder regresar a clases?

R= Para preservar el interés superior de la niñez y garantizar la seguridad de los educandos.

7. ¿Qué puedo hacer si la Institución no me exhibe un Dictamen de Seguridad Estructural emitido por un D.R.O?

R= Ponemos a su disposición la línea de EDUCATEL 01 800 714 7108, así como la línea de la Dirección de Escuelas Particulares 01 (222) 223 09 94.

8. ¿Cuáles serán las consecuencias para aquellas Instituciones Educativas que no exhiban el Dictamen de Seguridad Estructural y reanuden los servicios educativos sin este documento?

R= La Secretaría de Educación Pública iniciará el Procedimiento Administrativo correspondiente que dará como resultado las sanciones de multa o clausura de los servicios educativos, según corresponda.